

8. Instar al Tribunal de Cuentas a que requiera al Ayuntamiento de Toledo para que remita, nada más que se celebre, en su caso, un nuevo contrato de adjudicación de la concesión del servicio de aguas, toda la documentación que sea precisa para realizar una fiscalización de dicho contrato, conforme al artículo 11.a) de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas.

9. Instar al Tribunal de Cuentas a incluir en el Programa de actuaciones para el año 2005 la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Toledo de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

932

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización del cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el Patrimonio Histórico o Artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el Patrimonio Histórico o Artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, acuerda,

1. Instar al Gobierno a que se clarifique jurídicamente la aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Artístico y su normativa de desarrollo en lo que se refiere a las aportaciones conocidas como «1 por 100 cultural».

2. Instar al Gobierno y al Ministerio de Cultura a que la aplicación del «1 por 100 cultural», de acuerdo con las Directrices de la Comisión Interministerial creada al efecto, se base en parámetros objetivos y, en cualquier caso, se destine a financiar inversiones que atiendan al objeto de la Ley de «conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español».

3. Instar al Gobierno a respetar y garantizar que en el futuro y en relación con las obras públicas que estén en curso, se controle el cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones que, en relación con la realización de obras públicas se establecen en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

4. Comunicar a la recién creada Comisión Interministerial para la Coordinación del 1 por 100 cultural (Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre, BOE núm. 227, de 20 de septiembre) las conclusiones del informe de fiscalización y las propuestas de resolución aprobadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

933

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la

mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

934

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

935

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

936

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de Cantabria de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de Cantabria de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

937

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

938

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

939

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)